

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

PERITOS MÉDICOS

CUERPO INTERDISCIPLINARIO DE PERITOS
FUERO LABORAL

Especialidades: Medicina del Trabajo, Traumatología y Psiquiatría

Bases y Temario

Octubre 2020



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCURSO PERITOS MÉDICOS

CUERPO INTERDISCIPLINARIO OFICIAL DE PERITOS DEL FUERO LABORAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Especialidades: Medicina del Trabajo, Traumatología y Psiquiatría

El presente llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, conforme a Acordadas [29422](#) y [29633](#), tiene como fin cubrir **cinco (5) cargos** de categoría **Funcionarios y Personal Jerárquico – Clase 3**, para cumplir funciones en el Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

El Tribunal Calificador designado por la Sala Tercera de esta Unidad Organizativa del Poder Judicial para el presente concurso está integrado por:

Miembros Titulares

- **Dra. Ester Norma Martín, DNI 5.111.310, Médica Psiquiatra**
- **Dr. Eduardo Enrique D'Angelo, DNI 8.157.100, Médico Laboral y Legista**
- **Dr. José Adrián Profili, DNI 25.356.637, Médico Psiquiatra y Legista**
- **Dr. Eduardo Palacio, DNI 8.152.279, Médico Cirujano y Laboral**
- **Dr. Leandro Fretes Vindel Espeche, DNI 24.890.306, Magister en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales**

Miembros Suplentes

- **Dr. Roberto David Soria, DNI 20.335.658, Médico Traumatólogo y Ortopedia y Laboral**
- **Dr. Ricardo Rogelio de los Perales Notti, DNI 14.628.495, Médico Psiquiatra y Legista**
- **Dr. Hugo Marcelo Parrino, DNI 22.519.121, Camarista Laboral**

BASES DEL CONCURSO

REQUISITOS:

- 1) Poseer título universitario habilitante de **Médico. (Excluyente)**.
- 2) Acreditar especialidad con certificación en uno o más de los siguientes perfiles:
(Excluyente)
Perfil 1: **Especialización Medicina del Trabajo**
Perfil 2: **Traumatología**
Perfil 3: **Psiquiatría**
- 3) Acreditar antigüedad en el ejercicio de, al menos, una de las especialidades: **dos (2) años** como mínimo. **(Excluyente)**
- 4) Poseer matrícula profesional habilitante. **(Excluyente)**
- 5) Denunciar una dirección de correo electrónico en la cual se realizará cualquier otra notificación inherente al trámite del concurso que disponga el Tribunal Calificador o la Dirección de Recursos Humanos (Art. 148 de la Ley 9003). **(Excluyente)**
- 6) Denunciar un número de teléfono celular personal a fin de recibir notificaciones, difusiones y otras informaciones inherentes a la convocatoria, mediante mensaje de texto o chat de Whatsapp, desde la línea telefónica oficial de la Dirección de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia. **(Excluyente)**
- 7) Fijar domicilio especial dentro de las 50 cuadras del Palacio de Justicia de la 1° Circunscripción Judicial, o sus respectivas Delegaciones Administrativas en la 2°, 3° y 4° Circunscripción Judicial, a efectos de posibles notificaciones (Art. 125 de la Ley 9003). **(Excluyente)**

Condiciones a cumplir previo a la designación:

- 1) Presentar certificado de buena conducta actualizado.
- 2) Contar con matrícula habilitada en la provincia de Mendoza.
- 3) Residir a una distancia no mayor de 100 Km. del lugar donde cumplirá funciones.

Algunas consideraciones sobre las condiciones laborales del cargo:

- 1) Disponibilidad para cumplir, como mínimo, seis horas de jornada laboral de lunes a viernes.
- 2) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 29422, de creación del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos Laboral, el Acuerdo 29633 que modifica parcialmente el primero y todas aquellas que se dicten en el futuro por la Excma. Suprema Corte de Justicia.

ETAPAS DEL CONCURSO

1.	<u>Inscripción virtual</u>
2.	<u>Admisión</u>
3.	<u>Evaluación de Conocimientos</u>
	Examen General
	Examen Especial
	Examen Oral
4.	<u>Evaluación de Antecedentes</u>
5.	<u>Evaluación Psicolaboral</u>

1. INSCRIPCIÓN VIRTUAL

La inscripción se realizará exclusivamente de forma virtual mediante el siguiente link: <http://aulavirtual.jus.mendoza.gov.ar/inscripcionconcursos>, donde se completará un formulario único y se cargará la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

En caso de no contar momentáneamente durante el plazo de la inscripción con alguna/s de las probanzas solicitadas, se deberá justificar en el mismo apartado mediante escrito digital la falta de la misma/s utilizando como soporte un archivo en extensión Word, JPG o PDF, que deberá estar firmado de puño y letra.

El plazo de inscripción será **desde el martes 13 de octubre de 2020 a las 00 horas hasta el viernes 16 de octubre a las 24 horas.**

El aspirante recibirá un correo de confirmación por cada edición que realice en su solicitud de inscripción, teniendo en cuenta que la inscripción final se realizará cuando todos los campos de llenado obligatorio queden completos. El correo electrónico con una copia de la solicitud de inscripción es la única constancia que guardará el aspirante.

Documentación obligatoria para la inscripción virtual:

1. Foto actualizada al momento de la inscripción.
2. Imagen escaneada de DNI de ambos lados.
3. Imagen escaneada de Diploma – Certificado Analítico (o ambos) del título habilitante de Medicina.
4. Imagen escaneada de la certificación que acredita la especialización a la que se postula. Tener en cuenta que el aspirante puede elegir uno o más perfiles.
5. Imagen escaneada de la credencial de ambos lados o certificado que acredita antigüedad en la matrícula profesional expedido por el Departamento Deontológico y Certificación de Especialización. En caso de encontrarse la documentación vencida y ya se dispone de turno de renovación, enviar ambas constancias.

El aspirante deberá tener la precaución de subir todas las fojas de cada documento cargado en la plataforma de inscripción, procurando la legibilidad y la visualización de la totalidad de la información contenida (ya sea sellos, firmas, texto, etcétera).

2. ADMISIÓN

La etapa de Admisión tiene como fin presentar la nómina de postulantes que continuarán hacia las siguientes etapas en el Concurso. El Tribunal Calificador revisa si cada inscripto cumple los requisitos excluyentes de la convocatoria, y si presentó la certificación necesaria.

De este modo los miembros del Tribunal Calificador confeccionarán y firmarán el Acta de Admisión del presente concurso, la cual puede contener tres categorías: Admitidos, Admitidos Provisorios, No Admitidos.

La Admisión Definitiva implica que el aspirante reúne los requisitos excluyentes y la presentación de la documentación se realizó en tiempo y forma. La Admisión Provisoria implica que el aspirante reúne los requisitos excluyentes en cuanto a su título, especialidad y antigüedad, pero no ha podido presentar la documentación en tiempo por motivo justificado, razón por la cual será emplazado a regularizar su situación en un período de tiempo determinado por la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de la continuidad de plazos estipulados en la convocatoria. La No Admisión implica que el aspirante no cumple con los requisitos excluyentes del concurso.

El Acta de Admisión se comunicará a los cinco días hábiles de finalizado el proceso de inscripción, mediante publicación web y formas de contacto digital denunciados por el aspirante en su ficha de inscripción. En la misma oportunidad y por los mismos medios se pondrá en conocimiento de los postulantes, el protocolo que regirá para las evaluaciones de conocimientos. Dichas comunicaciones se cursarán con los efectos previstos en el art. 80° y 105 de la Ley 9.003.

3. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La Evaluación de Conocimientos para este Concurso está dividida en tres etapas, cada una de ellas progresiva y eliminatoria.

En el caso que las fechas fijadas en el cronograma tuvieran reprogramación, la misma siempre será con posterioridad a la fecha inicial informada.

Para el día del examen el aspirante deberá reservar un lapso mayor de tiempo que el que ocupa rendir el examen en sí. El motivo de esta reserva adicional de horas radica en que al tratarse de un examen de modalidad virtual, ante cualquier dificultad técnica desde la fuente emisora, se podría suspender el examen hasta el reinicio del sistema de la forma más inmediata posible.



Grilla de puntajes y características de cada etapa evaluativa de conocimientos

Etapa evaluativa	Características	Máximo de aprobación	Mínimo de aprobación	Ponderación Final
Examen Virtual Parte General	Cuestionario aleatorio en plataforma Moodle: 20 preguntas Acceso exclusivo mediante alta en el registro del Aula Virtual SCJM de usuario y contraseña personal ETAPA ELIMINATORIA	<u>20 puntos</u> Representa el 100% de respuestas correctas	<u>14 puntos</u> Representa el 70% de respuestas correctas	20 puntos
Examen Virtual Parte Especial	Cuestionario en plataforma Moodle: 20 preguntas Acceso exclusivo mediante alta en el registro del Aula Virtual SCJM de usuario y contraseña personal ETAPA ELIMINATORIA	<u>15 puntos</u> Representa el 100% de respuestas correctas (20 respuestas correctas)	<u>10,5 puntos</u> Representa el 70% de respuestas correctas (14 respuestas correctas)	15 puntos
Examen Virtual Parte Especial	Análisis de Caso Videoconferencia mediante plataforma de preferencia de la Suprema Corte de Justicia ETAPA ELIMINATORIA	<u>40 puntos</u> Representa el 100%	<u>28 puntos</u> Representa el 70%	40 puntos
TOTAL PUNTAJE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS				75 puntos

4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

El aspirante que haya aprobado las instancias sucesivas de Evaluación de Conocimientos será quien pase a la siguiente fase que es la Evaluación de Antecedentes. **La máxima puntuación de antecedentes que puede alcanzar el concursante será de 25 puntos.**

Cada antecedente que se declare sólo podrá ser utilizado para computar puntaje en un rubro, con excepción de lo previsto en el apartado referente a Congresos, Jornadas y Simposios. Una vez acreditada la documentación necesaria para alcanzar el puntaje máximo de cada ítem que se valora y que se detalla a continuación, la documentación excedente no será valorada.

La puntuación de antecedentes se realizará conforme a la capacitación y experiencia señaladas en el curriculum vitae, el cual será presentado junto a las probanzas, según las disposiciones emanadas por la Dirección de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia, una vez finalizada la Etapa de Evaluación de Conocimientos.

Oportunamente, se indicará fecha, forma y lugar de presentación de la carpeta de antecedentes. El no cumplimiento de esta instancia, pese a la aprobación de los contenidos rendidos, será considerado como motivo de exclusión del concurso.

El Tribunal Calificador confeccionará y firmará un Acta de Evaluación de Antecedentes, documentación que será el cierre de las Etapas 3 y 4, y que dará lugar a la confección del Orden de Mérito Provisorio con la nómina de aprobados y su respectiva calificación en cada etapa.

Grilla de puntaje de Antecedentes

ÍTEMS	Puntaje máximo asignado
<p>1. <u>Especialidad</u></p> <p><i>No se otorgará puntaje alguno al título de especialista necesario para el perfil requerido, por tratarse de un requisito excluyente.</i></p>	4
<p>2. <u>Cargos docentes</u> en Medicina en algunas de las especialidades requeridas para el Perfil o en aquellas puntuables para dicho Perfil.</p>	3
<p>3. <u>Ejercicio profesional</u></p>	8
<p>4. <u>Trabajos Científicos</u> Publicados en el Perfil requerido</p>	5
<p>5. <u>Cursos</u> de actualización o perfeccionamiento vinculados con el Perfil requerido</p>	3
<p>6. <u>Congresos, Jornadas y Simposios</u> sobre el Perfil requerido</p>	2
TOTAL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	25 puntos

Consideraciones a tener en cuenta para la discriminación de los puntajes en cada uno de los ítems a evaluar:

1. Especialidad: máximo CUATRO (4) PUNTOS

Se otorgarán CUATRO (4) PUNTOS por cada especialidad no contemplada en el perfil concursado, otorgado por Universidad Nacional Pública o Privada autorizada.

2. Cargos docentes en Medicina en algunas de las especialidades requeridas para el Perfil o en aquellas puntuables para dicho Perfil : máximo TRES (3) PUNTOS

Se deberá consignar: Cargo – Establecimiento – Cátedra – Fecha de inicio de la designación – Fecha de cese de la designación

2.1. Profesor Titular - Máximo TRES (3) PUNTOS.

Se otorgará, por cada año completo o fracción mayor a seis (6) meses.

2.1.1. UN PUNTO CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (1,50) en la especialidad requerida para el Perfil.

2.1.2. UN (1) PUNTO en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

2.2. Profesor Adjunto - Máximo DOS (2) PUNTOS.

Se otorgará, por cada año completo o fracción mayor a seis (6) meses.

2.2.1. UN PUNTO (1.00) en la especialidad requerida para el Perfil.

2.2.2. CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0,50) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

2.3. Jefe de Trabajos Prácticos - Máximo UN (1) PUNTO

Se otorgará, por cada año completo o fracción mayor a seis (6) meses.

2.3.1. CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.50) en la especialidad requerida para el Perfil.

2.3.2. VEINTICINCO CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.25) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

2.4. Ayudante de Cátedra u otros cargos docentes no incluidos en el punto anterior – Máximo CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0,50).

Se otorgará, por cada año completo o fracción mayor a seis (6) meses,

2.4.1. CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.50) en la especialidad requerida para el Perfil.

2.4.2. VEINTICINCO CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.25) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

3. Ejercicio profesional. MÁXIMO OCHO (8) PUNTOS.

Se deberá consignar: Nombre de la Institución – Cargo – Fecha de inicio de la designación – Fecha de cese de la designación.

3.1. Funciones profesionales cumplidas a partir del año 1994 en organismos previsionales o laborales nacionales, provinciales y/o municipales y/o entidades previsionales o laborales vinculados con el accionar de las Comisiones Médicas - Máximo OCHO (8) puntos.

Se otorgará UN (1) PUNTO por cada año o fracción mayor a seis (6) meses.

3.2. Residencia completa: MÁXIMO TRES (3) PUNTOS.

Se otorgará:

3.2.1. TRES (3) PUNTOS en la especialidad requerida para el Perfil.

3.2.2. UN PUNTO (1) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

3.3. Jefe de Residentes y/o Instructor de Residentes. Máximo DOS (2) puntos.

Se otorgará por cada uno de los cargos (independientemente del tiempo que lo hubiere ejercido):

3.3.1. UN (1) PUNTO en la especialidad requerida para el Perfil.

3.3.2. CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.50) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

3.4. Ejercicio profesional en Instituciones Sanitarias Públicas o Privadas reconocidas, no contemplados en los puntos anteriores - Máximo CUATRO (4) PUNTOS.

Se otorgará por cada año o fracción mayor a seis (6) meses

3.4.1. UN (1) PUNTO en la especialidad requerida para el Perfil.

3.4.2. CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.50) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

3.5. Ejercicio profesional no contemplado en los puntos anteriores, excepto consultorio particular - Máximo DOS (2) PUNTOS.

Se otorgará UN (1) PUNTO por cada año o fracción mayor a seis (6) meses.

4. Trabajos Científicos Publicados en el Perfil requerido MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS.

4.1. Libros publicados, en carácter de autor o coautor – Máximo DOS PUNTOS (2).

Se otorgará por cada uno

4.1.1. UN PUNTO (1) en la especialidad requerida para el Perfil.

4.1.2. CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.50) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

4.2. Trabajos de temas médicos, en carácter de autor o coautor, presentados en publicaciones reconocidas o actas de Congresos – Máximo UN (1) PUNTO.

Se otorgará por cada uno

4.2.1. CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.50) en la especialidad requerida para el Perfil.

4.2.2. VEINTICINO CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.25) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

5. Cursos de actualización o perfeccionamiento vinculados con el Perfil requerido (que consignen carga horaria) MÁXIMO TRES (3) PUNTOS.

Se computarán exclusivamente aquellos realizados en los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de llamado a concurso

5.1. Cursos de más de 500 horas

Se otorgará por cada uno

- 5.1.1. UN (1) PUNTO en la especialidad requerida para el Perfil.
- 5.1.2. CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.50) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

5.2. Cursos de 300 a 499 horas

Se otorgará por cada uno

- 5.2.1. CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.50) en la especialidad requerida para el Perfil.
- 5.2.2. VEINTICINCO CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.25) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

5.3. Cursos de 100 a 299 horas

Se otorgará por cada uno

- 5.3.1. VEINTICINCO CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.25) en la especialidad requerida para el Perfil.
- 5.3.2. QUINCE CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.15) en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

6. Congresos, Jornadas y Simposios sobre el Perfil requerido (que consignen carga horaria) - MÁXIMO DOS (2) PUNTOS.

Se tomarán en cuenta, exclusivamente, aquellos realizados en los DIEZ (10) años previos a la fecha del llamado a concurso.

Se incluirán aquellos que hayan sido utilizados para acreditar puntaje en el apartado referente a publicaciones.

6.1. Coordinación, organización o exposición en Congresos, Jornadas y Simposios – Máximo UN (1) PUNTO.

Se otorgará por cada uno

6.1.1. CINCUENTA CENTÉSIMOS (0.50) DE PUNTO en la especialidad requerida para el Perfil.

6.1.2. VEINTICINCO CENTÉSIMOS (0.25) DE PUNTO en las otras especialidades puntuables para dicho Perfil.

6.2. Asistencia a Congresos, Jornadas y Simposios – Máximo CINCUENTA CENTÉSIMOS DE PUNTO (0.50)

Se otorgará por cada uno

6.2.1. VEINTICINCO CENTÉSIMOS (0.25) DE PUNTO en la especialidad requerida para el Perfil.

6.2.2. QUINCE CENTÉSIMOS (0.15) DE PUNTO en las otras especialidades puntuables para el Perfil.

5. EVALUACIÓN PSICOFÍSICA LABORAL

Esta etapa es llevada adelante por el Área Psicolaboral y la Junta de Reconocimientos Médicos de la Suprema Corte de Justicia.

El resultado de la evaluación psicolaboral de cada aspirante es comunicado al Tribunal Calificador y la Dirección de Recursos Humanos, y tal valoración se detalla en la nómina de aprobados, configurando así el Acta de Orden de Mérito Final que da por concluido el presente Concurso.

La participación del aspirante en esta instancia evaluativa es indispensable para su continuidad en el concurso, cumpliendo en tiempo y forma con los requerimientos que se le impartan desde las dependencias mencionadas. El no cumplimiento será tomado como motivo de exclusión del concurso.

CRONOGRAMA

- **13 al 16/10/2020:** Plazo de inscripción virtual
- **26/10/2020:** Publicación del Acta de Admisión
- **A definir, previo al examen:** Reunión informativa por videoconferencia sobre Exámenes Virtuales: cuestiones estrictamente técnicas.
- **13 - 17 y 18/11/2020: Exámenes virtuales Parte General y Parte Especial.** *La ocupación de fechas dependerá de la cantidad de inscriptos admitidos.*
- **02 - 05/12/2020: Examen Oral.** La o las fechas a fijar de este periodo dependerá de la cantidad de concursantes aprobados. Modalidad virtual. Cada miembro del tribunal se conectará desde donde lo desee.
- **9 al 15/12/2020: Evaluación Psicofísica y Evaluación de Antecedentes.**

TEMARIO DEL CONCURSO

Baremo.

Conocimiento del Listado de Enfermedades Profesionales y la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales.

Conocimientos de patologías previsionales y laborales.

Decreto 1167/03

Decreto 472/14

Decreto 478/98 de la Ley Previsional.

Decreto 49/14

Decreto 659/96 LEP

Res. 886-E/17 Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Desorden Mental Orgánico Postraumático

Ley 20.744

Ley de Ciegos 20.888

Ley de Minusvalía 20.475

Ley N° 24.241 y sus reglamentaciones, en función de las competencias y procedimientos atribuidos a las Comisiones Médicas.

Ley N° 24.557 y sus reglamentaciones.

Ley N° 24.463 Prestación por Edad Avanzada

Mobbing

Reacciones vivenciales anormales neuróticas

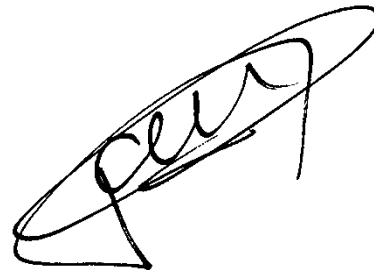
Reacciones y desordenes por estrés postraumático



Dr. Leandro Fretes Vindel Espeche



Dr. Eduardo D'Angelo Navarro



Dr. Eduardo E. Palacio



Dra. Ester Norma Martín



Dr. José Adrián Profili



Dr. Hugo Marcelo Parrino

Las presentes Bases serán publicadas, al igual que la Descripción de Puesto y Perfil Psicolaboral, en el portal web del Poder Judicial de Mendoza www.jus.mendoza.gov.ar, en el subsitio de la Dirección de Recursos Humanos en el apartado Concursos, en el siguiente link:

http://www.jus.mendoza.gov.ar/web/direccion-de-recursos-humanos/concurso-perito-medico-laboral?p_p_id=56_INSTANCE_nn71E7Hwv6OL&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=5&_56_INSTANCE_nn71E7Hwv6OL_className=com.liferay.portlet.journal.model.JournalArticle&_56_INSTANCE_nn71E7Hwv6OL_classPK=1107604

Todas las informaciones, novedades y notificaciones de las Actas de cada etapa del concurso serán publicadas en el mismo espacio virtual, siendo carga del aspirante mantenerse informado e impulsar los procedimientos inherentes al concurso, conforme al Art. 148 de la Ley 9003.

El formulario de inscripción será publicado a partir de las 00 horas del 13/10/2020 hasta las 23:59:59 horas del 16/10/2020, en el siguiente link a cargo del Departamento de Aula Virtual del Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales Dr. Manuel A. Sáez:

<http://aulavirtual.jus.mendoza.gov.ar/inscripcionconcursos>



Lic Hugo César Correas
Director de Recursos Humanos
Suprema Corte de Justicia
Poder Judicial de Mendoza